

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 019-2026 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (02 de Julio del 2026)

En la Sala de Sesiones del Consejo Regional, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 03:00 p.m. del día jueves 02 de julio del año dos mil veintiséis, se reunieron los consejeros regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 019-2026, para lo cual el consejero delegado manifestó lo siguiente:

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Después de saludar manifestó lo siguiente:

Mediante Oficio Múltiple N° 001-2026/GOB.REG.TUMBES.CR.CD, del día 19 de junio del 2026, se convocó a Sesión Extraordinaria N° 19 para el día de hoy jueves 2 de julio del 2026. Señor secretario, por favor, para que tome la asistencia.

Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.

Con su permiso, consejero delegado, vamos a tomar la asistencia correspondiente.

Consejero Regional Sammy Cruz Peña
Consejero Regional Roberto Ríos Herrera
Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo
Consejero Regional Boris Pardo Vincés
Consejero Regional Miguel Bustamante Farías
Consejero Regional Diego Alemán Ramírez
Consejero Regional Romario Raí Prescott Núñez

Presente.
Presente.
Presente.
Presente.
Presente.
Presente.
Ausente.

No se encuentra presente consejero delegado y contamos con el quórum correspondiente.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Muy bien, señores miembros del consejo regional, contando con el quórum reglamentario vamos a dar inicio con el punto número uno de la agenda:

1. Debate de aprobación. Perdón, señor secretario, ¿se le ha invitado a la defensa del señor gobernador?

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.

Sí, sí se ha invitado a la defensa.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Por favor, se ingresa para que se acredite la...

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.

Sí, la defensa del gobernador se encuentra presente en sala, consejero delegado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Gracias, para que se acredite la defensa, secretario. Para que se acredite la defensa.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENNY MARCO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.

Defensa del gobernador, abogado Galagarza, puede hacer uso de su tiempo.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS
CONSEJERO REGIONAL

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Para que se acredite. Buenas tardes, por favor, para que se acredite.

..... (Comunicación telefónica)



Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Por favor, doctor, para que se acredite como defensa del gobernador, Ingeniero Segismundo Cruces Ordinola. No tiene retorno. No tiene retorno.



Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES – Consejero Regional.

No, sí está que habla, pero no se escucha.

Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.

Doctor, no se le escucha, doctor.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abog. ROMARIO DEL PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENYRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARI
CONSEJERO REGIONAL

Abog. MIGUEL ARTURO GALAGARZA TERÁN – Defensa Legal de Segismundo Cruces Ordinola.

Buenas tardes, no se escucha. ¿Podrían activar su audio, por favor?

Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.

Ya se encuentra activado, se le está escuchando.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.
Por favor, si solucionan ese problema técnico.

Abog. MIGUEL ARTURO GALAGARZA TERÁN – Defensa Legal de Segismundo Cruces Ordinola.

No se escucha, disculpen. No se escucha.

Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.

Ok, doctor.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Sí, doctor, para que se presente como parte de la defensa del gobernador regional.

Abog. MIGUEL ARTURO GALAGARZA TERÁN – Defensa Legal de Segismundo Cruces Ordinola.

Buenas tardes con todos. No sé si se escucha bien mi retorno parece que está un poco lento. No escucho porque ahí dice secretario del consejo, pero no se escucha bien. Señores consejeros. Muy buenas tardes. El abogado Miguel Arturo Galagarza Terán con Registro del Colegio de Abogado del Callao 7131 con correo electrónico estudiogalagarza@gmail.com, teléfono de contacto 962501914 en esta oportunidad defendiendo al señor Segismundo Cruces Ordinola. Muchas gracias.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Bien, señores miembros del consejo regional, vamos a iniciar este primer punto de la agenda para el cual doy pase al abogado, al secretario del consejo regional para que dé lectura al artículo 64 que es el que va a regir a esta sesión, en relación al tiempo del debate.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REINO PARDOS VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARI
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Señor **JIMMY JAMES POLO FLORES** – Secretario (e) del Consejo Regional.

Artículo 64. En el debate de los asuntos que han pasado a la orden del día se convocará las siguientes reglas:

El director del debate anunciará al pleno que se inicia o se pasa a la orden del día.

Luego hará conocer el asunto en materia del debate. El orador que desee intervenir en el debate debe solicitar el uso de la palabra al director de debates. Si se trata de informes, dictámenes, proposiciones o mociones de orden del día, estos serán fundamentados por el presidente de la comisión o por el consejero participante.

Por un tiempo no mayor de cinco minutos, luego cada orador podrá intervenir en el debate de cada asunto en materia de la discusión por un tiempo no mayor de cinco minutos la primera vez y tres minutos la segunda vez. Las interrupciones solo serán concedidas por el consejero que está haciendo el uso de la palabra, si lo estima conveniente por intermedio del director del debate. El tiempo que dure la interrupción se descontará del tiempo que le toca al orador que concedió la interrupción.

Ing. **DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ** – Consejero Delegado.

Muy bien, hemos dado lectura a lo que corresponde al tiempo para la intervención en este punto de agenda. Señores consejeros, voy a dar inicio a lo que corresponde, la exposición de motivos de la presente sesión. En cumplimiento de la agenda convocada para la presente sesión extraordinaria corresponde al pleno del Consejo Regional deliberar y adoptar la decisión respecto del punto de agenda antes señalado en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.

Como es de conocimiento público, se ha dispuesto a la suspensión de la prisión preventiva del gobernador regional de Tumbes como consecuencia dictada por el órgano jurisdiccional competente, situación que ha generado a una alteración temporal en la estructura de la alta dirección del gobierno regional. En este contexto, corresponde precisar que, conforme al ordenamiento jurídico vigente, la suspensión del gobernador regional produce como efecto inmediato que el vicegobernador regional asuma temporalmente... Disculpe, estaba leyendo el punto dos. Por favor, consejeros.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PARDÓ VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. ROMARIO RAI PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Est. Vcl. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JERRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARI
CONSEJERO REGIONAL



Disculpan, estaba leyendo otro punto que no correspondía. Es importante precisar que el asunto sometido hoy a consideración del Consejo Regional no tiene por objeto determinar la responsabilidad penal del gobernador regional. Esta competencia corresponde exclusivamente al Poder Judicial en el marco del proceso penal que viene tramitándose.

La función que hoy ejerce este Consejo Regional es distinta. Nuestra obligación es verificar si se ha configurado una causal objetiva de suspensión prevista expresamente por la ley y de ser el caso y de ser el caso prevista expresamente por la ley y de ser el caso adoptar las medidas institucionales necesarias para garantizar la continuidad del gobierno regional, el normal funcionamiento de la administración pública y la adecuada prestación de los servicios a la población tumbesina. Con este propósito, el Consejo Regional ha desarrollado un procedimiento serio, transparente y respetuoso del debido procedimiento.

En primera etapa se convocó a sesión extraordinaria para conocer esta materia se notificó formalmente al señor gobernador regional y se solicitó al Instituto Nacional Penitenciario que garantizara su derecho de defensa. Asimismo, el Consejo Regional acordó recabar directamente del Poder Judicial las resoluciones judiciales correspondientes. Si bien dicho pedido fue declarado improcedente por razones de legitimidad procesal, este colegiado no dio por concluida su labor, sino que continuó realizando las actuaciones necesarias para obtener la documentación oficial que permitiera adoptar una decisión plenamente sustentada.

Posteriormente, mediante requerimientos formulados al Procurador Público Regional, se incorporaron al expediente la Resolución N° 5 de fecha 25 de febrero del 2026 que declaró fundada en parte la medida de prisión preventiva por el plazo de 24 meses.

La Resolución N°7 que concedió el recurso de apelación y la Resolución N° 12 de fecha 22 de abril del 2026 mediante el cual la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Tumbes confirmó la medida de prisión preventiva. Del mismo modo, el Consejo Regional solicitó información oficial al Instituto Nacional Penitenciario, entidad que confirmó que el señor Seqismundo Cruces Ordinola ingresó al establecimiento penitenciario de Tumbes el día 25 de febrero del 2026 y permanece recluso en condición de procesado en cumplimiento del mandato judicial vigente.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PARDON VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abog. ROVARIO RAI PRESCOTT NUNEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENYRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FAR
CONSEJERO REGIONAL



No sólo ello, para la presente sesión extraordinaria se ha garantizado nuevamente el derecho de defensa del Gobernador Regional mediante su citación formal efectuada a través del establecimiento penitenciario Tumbes obrando en el expediente el cargo de notificación correspondiente, con la finalidad de que pudiera ejercer su derecho a participar y expresar los argumentos que estime pertinentes. En consecuencia, el expediente que hoy se somete a consideración de este pleno contiene todos los elementos objetivos necesarios para el análisis del caso, las resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales competentes, la confirmación de la medida de prisión preventiva por la Sala Penal de Apelaciones y la certificación oficial del Instituto Nacional Penitenciario que acredita el cumplimiento efectivo del mandato de detención. Señores Consejeros Regionales el artículo 31 de la Ley Orgánica de Gobierno Regional establece expresamente que el Gobernador Regional queda suspendido entre otras causales por mandato de detención derivada de proceso penal, nos encontramos por tanto ante una causal de naturaleza objetiva cuya verificación corresponde a este Consejo Regional dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales.

Nuestra responsabilidad hoy no es política ni personal, es eminentemente institucional. El Consejo Regional tiene el deber de actuar con estricto respeto al principio de legalidad preservando la institucionalidad del Gobierno Regional de Tumbes y garantizando que la gestión pública continúe desarrollándose con normalidad, seguridad jurídica y pleno respeto al ordenamiento legal vigente. La ciudadanía espera de este Consejo Regional decisiones responsables, objetivas ajustadas a derecho.

La inacción frente a una causal expresamente prevista por la ley generaría incertidumbre institucional y afectaría el adecuado funcionamiento del Gobierno Regional, por ello corresponde a este Pleno deliberar con serenidad, independencia y responsabilidad que exige el cargo que cada de nosotros representa, valorando exclusivamente los medios probatorios incorporados al expediente y el mandato contenido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En tal sentido esta Presidencia somete a consideración del Pleno el debate del presente asunto, a fin de que el Consejo Regional adopte el acuerdo que corresponda conforme a la Constitución, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las pruebas que obran en el expediente administrativo. Muchas gracias.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"



Ing. BORIS REGINO PABLO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abog. ROMARIO RAI PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

st. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENNY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARI
CONSEJERO REGIONAL



Bien, señores miembros del Consejo Regional se ha leído la exposición de motivos paso seguido damos el uso de la palabra a la defensa.

..... (Comunicación telefónica se entrecortaba)

Abog. MIGUEL ARTURO GALAGARZA TERÁN – Defensa Legal de Segismundo Cruces Ordinola.

Gracias, señor consejero en primer lugar me dirijo a ustedes, miembro del Consejo Regional de Tumbes y comparezco a representación del señor Segismundo Cruces Ordinola con absoluto respeto a la institucionalidad que emana de ustedes, pero también con la firmeza que exige el Estado Constitucional del Derecho. Hoy no estamos aquí para discutir si existe o no una investigación penal, ni mucho menos para discutir si alguien puede ejecutar provisionalmente una medida de prisión preventiva o no, como la viene ejecutando. Este debate, señores consejeros, pertenece al proceso penal, pero la pregunta jurídica que se hace al Consejo es que debe responder hoy en base a que, si se ha configurado plenamente lo que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 31, numeral 2 y la respuesta con mucho respeto es que no. ¿En por qué esta norma no se cumpliría como presupuesto material del artículo 31, numeral 2? Porque la norma no dice mandato vigente, la norma no dice mandato ejecutable, la norma no dice mandato apelado, ni tampoco dice mandato en trámite.

La norma expresamente señala mandato firme de detención derivado de un proceso penal. Eso es lo que estatúa el artículo 31, que exige esa condición y además ordena que la suspensión se declare observando el debido proceso, como lo ha manifestado el secretario y del mismo modo el derecho a la defensa como lo estamos ejerciendo en este momento. Pero la motivación de la Resolución para poder resolver la causa en el numeral 31, numeral 2 implica que la palabra firme no es decorativa, la palabra firme no es una frase más de estilo; en el campo del derecho una resolución firme es aquella contra la cual no existe recurso ordinario, o un recurso extraordinario o idóneo pendiente de ser resuelto. El propio Tribunal Constitucional ha señalado que una resolución adquiere firmeza cuando se han agotado los recursos previstos en la ley, y exclusivamente estos tengan la posibilidad real de revertir los efectos de la decisión.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PABLO VINCEN
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vte. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENYRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARI
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Incluso el poder judicial define que la ejecutoria a revertir como la sentencia firme que ya tiene autoridad de causa juzgada, esto es que se señale que aquella contra la que no pueden imponer esa decisión es esa decisión que queda firme en este caso existe muy puntualmente un dato objetivo que este consejo ignora de lo expuesto no solamente a lecturado por el secretario de consejo, sino por los documentos que nos han corrido traslados y los que ustedes tienen conocimiento. Señores consejeros, la resolución de segunda instancia que confirmó el mandato de prisión preventiva ha sido objeto de un recurso de casación dicho recurso ha sido concedido mediante Resolución de fecha 22 de junio del 2026, actualmente ese recurso de casación se encuentra en la Corte Suprema entonces la casación es concedida el debate judicial no ha terminado en ese extremo porque conforme emana de la ley tendría que haber un mandato firme el cual todavía no ha transgredido ese camino en el cual se ha presentado este medio, si la casación como les digo el debate judicial no ha terminado no puede hablarse de una firmeza absoluta puede existir un provisional de la medida pero la ejecución provisional de la medida no es lo mismo que firmeza, el código establece y el código procesal establece que permite que determinadas resoluciones impugnadas se ejecuten provisionalmente y entre ellas la de mandato de prisión preventiva, y respecto a ello tiene efecto devolutivo pero precisamente por eso debemos de diferenciar dos planos, la primera que es una cosa es la medida que se está ejecutando, y otra muy distinta que la resolución sea firme; entonces si nosotros nos basamos en que la resolución que ustedes tienen a la vista, que ustedes han solicitado...

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Abogado su tiempo ha concluido.

Abog. MIGUEL ARTURO GALAGARZA TERÁN – Defensa Legal de Segismundo Cruces Ordinola.

Sí, solicitaría puntualmente señor...

..... (Interrupción)

Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ – Consejero Regional.
Presidente.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Sí lo estamos escuchando precise su pedido por favor.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Ing. BORIS PARDOS VINCES
CONSEJERO REGIONAL

Abog. MIGUEL ARTURO GALAGARZA TERÁN – Defensa Legal de Segismundo Cruces Ordinola.

Señores consejeros por esas consideraciones es que en esta sesión no debe decidirse por presión política, sino por titulares tampoco de prensa sino no va a estar un mandato vigente por el artículo 31.2 y nuestro pedido expreso es que se declare infundado el pedido de vacancia, y en consecuencia señores magistrados se prosiga con el proceso pertinente, muchas gracias.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Sí para para precisarle doctor es que este consejo regional, no está viendo el proceso de vacancia, lo que estamos viendo es el proceso de suspensión ya que la ley es clara...

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

Abog. MIGUEL ARTURO GALAGARZA TERÁN – Defensa Legal de Segismundo Cruces Ordinola.

Perdón...

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Ya su tiempo ha terminado, su tiempo culminó doctor.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ – Consejero Regional.

Presidente de acuerdo al reglamento del consejo solicito mi incorporación dado que, en el transcurso, el vehículo que venía sufrió una descompostura, siendo este un procedimiento por el cual aún no se ha emitido ningún acuerdo, solicito la presente reincorporación.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARÍAS
CONSEJERO REGIONAL

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Sí consejeros regionales, ¿están de acuerdo con la incorporación del consejero Romario? por favor levantar la mano.

Consejero Regional Sammy Cruz Peña
Consejero Regional Roberto Ríos Herrera
Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo
Consejero Regional Boris Pardo Vines
Consejero Regional Miguel Bustamante Farías
Consejero Regional Diego Alemán Ramírez

A favor.
A favor.
A favor.
A favor.
A favor.
A favor.

Está incorporado a la sesión consejero Romario Raí Prescott. Bien señores consejeros hemos escuchado la parte de la defensa, ahora queda abierto el debate para que, para escuchar las opiniones de los

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENYRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARI
CONSEJERO REGIONAL



consejeros regionales; por favor los que deseen participar, consejero Romario Prescott.

Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ – Consejero Regional.

Siendo este un consejo regional que tiene que deliberar de manera imparcial y solamente quiero trasladarle una consulta a la defensa técnica de uno de los extremos que él mencionó, la pregunta que le traslado es, ¿si el recurso de casación que él habla es instancia dentro del proceso?

Abog. MIGUEL ARTURO GALAGARZA TERÁN – Defensa Legal de Segismundo Cruces Ordinola.

Sí señor, se considera excepcionalmente la casación y por eso tiene un efecto devolutivo, por la cual no es una tercera instancia, pero no cierra la puerta a poder excepcionalmente recurrir a esta instancia superior.

Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ – Consejero Regional.

Eso es todo solamente quería saber si había alguna instancia.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Alguna participación más por parte de algún miembro del consejo regional, no hay, bueno lo que yo quiero manifestarles a los señores miembros del consejo regional que la causal de suspensión es considerada por el máximo órgano electoral como una causa de naturaleza netamente objetiva, dado a que lo único que tiene que hacer el colegiado es, revisar la existencia de las resoluciones de primera instancia y su vigencia, tenemos las resoluciones y sabemos que están vigentes y no ha habido ningún acto que resuelva lo contrario; por lo tanto los hechos que se sustentan son de conocimiento público y a la vez transmitidos a través de medios de comunicación e incluso por un medio de comunicación de la Corte Superior de Justicia sí y además contamos con todas las resoluciones en físico y toda la documentación que sustenta la suspensión del gobernador regional.

También tenemos un documento del INPE donde nos informa que el señor Segismundo Cruces se encuentra recluso en este penal, y en lo que corresponde a lo que manifestó el abogado de la defensa, el capítulo quinto en el artículo 30, **"en lo que corresponde a vacancia, prescribe que el gobernador es vacado cuando tiene condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad"**, ese caso no lo estamos viendo acá, lo que estamos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PABLO VANCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abog. ROMARIO RAÍ PRÉSCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. SAMMY EDUARDO CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENNY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS
CONSEJERO REGIONAL

tratando es la suspensión que el artículo 31 prescribe, el cargo de presidente, vicepresidente y consejero se suspende por mandato firme de detención derivado de un proceso penal, por lo tanto esa es la figura totalmente diferente a lo manifestado por la defensa estamos, contamos con todas las resoluciones y para todos es de conocimiento público que el gobernador está purgando una prisión preventiva por 24 meses que hasta el momento no ha sido resuelta; por lo tanto no sé si hay alguna opinión para someter a votación.

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS – Consejero Regional.

Presidente, por mi parte yo haría un pedido al pleno para quisiera escuchar de repente una réplica de parte de la defensa para tener un criterio un poquito más amplio, debido a que cuando estaba manifestando no culminó no, en ese sentido quisiera..

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Se le amplió, se le amplió su pedido, se ha cortado, por favor...-

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Bien, estaba con la palabra el consejero Miguel Bustamante Farías, prosiga usted por favor.

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS – Consejero Regional.

Presidente, en una cuestión de tratar de mantener la imparcialidad yo le comentaba de que se le había interrumpido a la defensa, en este sentido me dicen que se le había otorgado un tiempo de 5 minutos, yo le pregunté al secretario porque normalmente eso no ha pasado durante todo el tiempo que llegó el consejero que se les dé tiempo medido a las partes, y me dice que ese es el Reglamento Interno del Consejo Regional, me alcanzó la hoja y puedo observar que dice: **"cuando se habla de orden del día cuando se trata de orden del día, estamos en debate una sesión de repente extraordinaria"** pero cuando estaba el consejero haciendo como aquí lo dice informes, dictámenes, proposiciones, mociones que son características de nuestro trabajo, ahí dice por un tiempo no mayor de 5 minutos, luego cada orador podrá intervenir desde el debate, estos tiempos se les da cuando estamos haciendo una sesión de consejo, creo yo pertinente o creo yo para mantener la imparcialidad se le debió dejar terminar y luego darle más tiempo para que de alguna manera los aquí presentes, los que

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINA PARDI VINCEN
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. ROMARIO RAMÍREZ NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENNY MARCO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE PARI
CONSEJERO REGIONAL

queremos profundizar en el tema para tomar una decisión, liberar o tener el conocimiento de todas las posiciones tanto del consejo regional, tanto de la defensa y de algún otro consejero que quisiera tomar la palabra porque si nos paramos en tiempos creo yo que van a quedar muchas cosas o muchas preguntas o muchas respuestas que no van a poderse tocar, y lo que menos queremos es que la ciudadanía tome una percepción que aquí se le está no dejando hablar alguna de las partes, en ese sentido presidente yo hago un llamado para que culmine su manifestación y pueda de repente ampliar en respuesta a lo que ya usted ha manifestado o algún consejero tenga alguna interrogante en la defensa técnica también pueda responder, muchas gracias.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Bueno yo no entiendo si el consejero Bustamante está presente en la sesión o está afuera porque yo estoy pidiendo qué consejeros desean participar, el único que ha solicitado la participación es el consejero Romario y luego usted, le estoy dando la oportunidad, y por otro lado también el secretario ha leído el reglamento y el reglamento es para informes, se utiliza para todas las funciones que este consejo regional desempeña pero no se le ha cortado, él decidió agregar unas preguntas, se le dejó que continúe y ahora todavía tiene un tiempo de tres minutos para hacer una intervención más. Yo no entiendo cuál es la... No sé doctor si podría, nos escucha el abogado de la defensa.

Abog. MIGUEL ARTURO GALAGARZA TERÁN – Defensa Legal de Segismundo Cruces Ordinola.

Sí señor, ahora sí los escucho. En la intervención había bastante fallas técnicas y prueba de ello ha sido el tema de que se había terminado el tiempo de sesión y nos sacaron de la plataforma, de ahí ya no pude escuchar más.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Sí, es un problema técnico, pero por parte de ustedes que nos sacaron. Bueno, la disculpa del caso, doctor. Bien, señores, miembro del Consejo Regional, bueno, siguiendo con nuestra, quisiera también aclarar respecto a lo que ha manifestado la defensa, para aclarar. Doctor, el consejero Bustamante ha manifestado que no se le dejó terminar, usted tiene todavía tres minutos, no sé si tiene algo que ampliar en estos tres minutos.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. ROMARIO RAFAEL PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENNY MARÍA RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARI
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. MIGUEL ARTURO GALAGARZA TERÁN – Defensa Legal de Segismundo Cruces Ordinola.

Sí señor, yo solamente tengo que agregar puntualmente y esta sesión no debe decidirse por presiones políticas, por titulares de prensa, ni por interpretaciones apresuradas. Yo lo que quiero aclarar es que en este punto la ley es clara, no basta con un mandato y tampoco el artículo 31.2 exige mandato firme y hace un momento cuando yo señalé justamente lo del tema de la vacancia involuntario de mi parte. Yo principalmente solamente me centro en tres cosas.

La primera es que una medida ejecutable no siempre es una medida firme y el artículo 31.2 no exige ejecución sino exige firmeza. Bajo prerrogativa este consejo no puede borrar con una votación la palabra firme. El legislador ha puesto esa palabra justamente para desarrollar una característica de un requisito del cual todavía no consideramos esta defensa no se ha cumplido.

No estamos defendiendo impunidad, por si acaso, estamos defendiendo legalidad y sin la legalidad cualquier suspensión nace vulnerable. Si la casación está concedida, que es lo que nosotros manifestamos, el proceso no ha terminado y si el proceso no ha terminado la firmeza no puede presumirse. El consejo regional no puede convertirse en una tercera instancia penal ni en un órgano de sanción política anticipada.

Lo que queremos y solicitamos con mucho respeto es que se declare improcedente el pedido de suspensión al no haberse acreditado la existencia de un mandato firme de detención conforme exige el artículo 31.2 de la Ley Orgánica del Gobierno Regional. De manera subsidiaria solicito que se suspenda la votación hasta contar con un informe oficial del órgano jurisdiccional competente sobre el estado del recurso de casación concedido, el que hemos manifestado se encuentra ahorita en la Corte Suprema, dejando expresa constancia de que una decisión sin verificar la firmeza de la resolución podría vulnerar el debido proceso y el derecho a la defensa bajo el principio de legalidad y la debida motivación de las resoluciones en todo aspecto. He concluido, muchas gracias.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Muchas gracias, doctor abogado de la defensa. Yo quisiera agregar algo. Sí, consejero, Sammy Cruz, por favor, ha solicitado el uso de la palabra.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

Tec. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA – Consejero Alterno.

Gracias, presidente. Sí, presidente, yo quisiera acotar algo y dice: ***"En lo que concierne al señor gobernador se verifica la fecha que cuenta con un mandato de detención por el término de 24 meses dispuesto por la Segunda Sala de Apelaciones Preparatorias de Tumbes. En el mandato de detención es un hecho objetivo e irrefutable que impide que el señor gobernador continúe con el ejercicio por el momento en su cargo del gobierno regional de Tumbes, puesto que imposibilita fácticamente desarrollar con normalidad las funciones que la ley encomendó a dicho funcionario e implica la ausencia del representante legal de la máxima autoridad administrativa de la entidad regional de Tumbes."***

Resulta importante resaltar el severo impacto a la gobernabilidad y a la estabilidad democrática que significa el mandato de detención que pesa sobre el señor gobernador regional de Tumbes, por cuanto genera incertidumbre no sólo en los pobladores de la región, sino también en las autoridades, entidades públicas respecto a la autoridad que dirige el gobierno regional de Tumbes. La regulación procedimental de la suspensión de la autoridad regional debe ser interpretada con la finalidad constitucional y legítima que persigue sólo esto para garantizar la continuidad y la normalidad, el desarrollo de la gestión de nuestra región, la cual podría resultar entorpecida por la imposibilidad material del gobernador de ejercer las funciones y las competencias propias de su cargo", por lo cual yo creo que se debería de suspender mientras dure el proceso de que lleva el gobernador regional de Tumbes.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Muchas gracias consejero, si hubiera alguna participación más por favor.

Prof. HENRY MARIO RISCO CASTILLO – Consejero Regional.
Sí presidente.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.
Consejero profesor Risco.

Prof. HENRY MARIO RISCO CASTILLO – Consejero Regional.

Sí presidente, muchas gracias, saludar a los consejeros regionales, a la prensa. Yo refuto con el doctor justamente que está en defensa, estos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

no son temas políticos ni temas situaciones que algunos miembros de prensa nos obligan o prácticamente nos cizañan a llevar todo aquello. Nosotros estamos velando las normas, la ley, como siempre se ha respetado en este consejo regional, y si ya está el tiempo disponible, tenemos toda la documentación de acuerdo a ley que se ha investigado, se ha analizado, se ha pedido, se ha informado, creo que tenemos que llevar esto con el conducto regular que se debe dar, ¿no? Y si es de un tema de suspensión por el bien de la población, con toda la documentación que se ha venido recolectando, se tiene que suspender. Eso ya lo dejo en criterio del pleno de consejos, pero sí refuto que estos no son temas políticos.

Aquí hay una población que se llama región Tumbes que se merece un respeto. Gracias presidente.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

¿Alguien más que desee hacer? Consejero Boris Pardo.

Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES – Consejero Regional.

Sí, breve, consejero delegado, saludar a mis colegas consejeros, medios de prensa, a la población también que nos está siguiendo a través de la red y a la defensa. El texto es claro, el gobernador se encuentra impedido de las funciones y no estamos en un buen desarrollo institucional.

Está afectando indirectamente al desarrollo del gobierno regional. No podemos ni siquiera o no puede en este caso el ejecutivo trabajar con normalidad al restringirle algunas funciones propias del gobernador. Y es responsabilidad del consejo de llevar por el mejor conducto en la culminación de este periodo y durante que el gobernador en este caso se encuentre recluso, ¿no? Porque tenemos la documentación de todas las instituciones, se ha tenido claro y se ha tenido, que no se genere una duda, por eso es que se ha requerido toda la información de las diferentes instituciones para poder tener de mano y legalmente toda la información, y por eso es que se ha citado y también yo discrepo con el pedido de la defensa porque finalmente nosotros como órgano colegiado es nuestra responsabilidad llevar por buen destino al gobierno regional.

Muchas gracias, consejero delegado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Muchas gracias consejero Boris Pardo. Bien, también este quisiera hacer de conocimiento a la sala que hay una jurisprudencia, no sólo una, hay varias jurisprudencias, pero aquí les voy a leer algunos artículos de una resolución expedida en Arequipa, la Resolución N° 0944-2021-JNE. Esta fue una suspensión que se tuvo en el gobernador, en una prisión preventiva que tuvo el gobernador regional de Arequipa y fue suspendido de las funciones.

Aquí dice, artículo 2.1, la Corte Superior de Justicia de Arequipa por medio del Oficio N° 7181-2021-56-IJPA informó a este órgano electoral que contra el gobernador regional del gobierno regional de Arequipa se impuso la medida 24 meses de prisión preventiva, en el marco de un proceso penal que se le sigue por delito de organización criminal y contra administración pública en la modalidad de cohecho activo y pasivo en agravio del Estado.

2.2, si bien le correspondería trasladar la referida información al consejo regional de Arequipa con el propósito que evalúe los hechos, resulta necesario que este órgano electoral de manera excepcional, emita un pronunciamiento considerando la situación crítica que produce la ausencia al gobernador quien se encuentra privado de su libertad, hecho que impide el normal funcionamiento de la entidad regional y perjudica a los habitantes de la región, agravando el problema de la pandemia considerando además la demora que produjera ocasionado ante un eventual trámite de procedimiento de suspensión en la sede regional. Y después le doy la lectura al artículo 2.4, el numeral 2.4, la privación de la libertad por mandato judicial dictado en contra del señor gobernador es un hecho objetivo e irrefutable que impide continuar ejerciendo por el momento el cargo de gobernador regional del gobierno regional de Arequipa, así como lo imposibilita fácticamente que desarrollen normalmente las funciones que la ley le encomendó, dicho impedimento implica que la ley le encomendó, dicho impedimento implica la ausencia del representante legal y de la máxima autoridad administrativa en la entidad regional; por lo tanto se resuelve declarar la suspensión de Elmer Cáceres... como gobernador regional del gobierno regional de Arequipa, aquí tenemos señor una jurisprudencia, señores miembros del consejo regional, una jurisprudencia en el gobierno regional de Arequipa, cuando el gobernador regional estaba suspendido, bueno, cuando estaba privado de la libertad por 24 meses, es clara pues a los hechos que llevaron a que se le dé la suspensión al

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. HORIS REGINO BARRIO VINCEN
CONSEJERO REGIONAL

governador regional, ese es un tema que ya ha manifestado el consejero Sammy Cruz en su participación, bien consejeros, no habiendo más participación, someto a la votación respectiva, secretario por favor.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. ROMARIO RAI PRESCOTT NUNEZ
CONSEJERO REGIONAL

Un momentito voy a dar lectura.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

Artículo primero, declarar la suspensión temporal del señor gobernador Segismundo Cruces Ordinola en el ejercicio del cargo gobernador regional del gobierno regional de Tumbes por causal prevista en el artículo 2 del artículo 31 de la Ley 27867, al encontrarse sujeto a mandato de prisión preventiva vigente y confirmada judicialmente, la suspensión se mantiene mientras exista la causal legal que la origina.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vec. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

Artículo segundo, naturaleza del acuerdo, que la presente decisión tiene naturaleza estrictamente declarativa y reglada, limitándose a la verificación objetiva de la existencia de mandato judicial de detención vigente, no constituyendo pronunciamiento sobre responsabilidad penal, culpabilidad o inocencia del gobernador regional, siendo la materia de valoración discrecional por este consejo regional.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENNY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

Artículo tercero, dejar constancia que conforme la Ley 27867, la vicegobernadora regional asume el ejercicio de las funciones de gobernadora regional durante el periodo de suspensión sin necesidad de un acto adicional de encargo.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARFAN
CONSEJERO REGIONAL

Artículo cuarto, remisión al Jurado Nacional de Elecciones, disponer la remisión del presente acuerdo de consejo regional y del expediente administrativo correspondiente al Jurado Nacional de Elecciones para la emisión de las credenciales y acciones de su competencia conforme a ley.



Artículo quinto, notificación, encargar al secretario de consejo regional, notifique el presente Acuerdo de Consejo Regional al gobernador regional suspendido, a la Gobernadora Regional, a la Gerencia General Regional, a la Procuraduría Pública Regional y a las instancias administrativas correspondientes.



Artículo sexto, publicación, disponer la publicación del presente acuerdo de consejo regional en el portal institucional del gobierno regional de Tumbes, regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS PARDOS VINCES
CONSEJERO REGIONAL

Bien señores, estos son los puntos que se van a poner para la votación correspondida, someta a votación secretario.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

Vamos a someter a votación la aprobación de la suspensión temporal, la propuesta leída por el consejero delegado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Consejeros regionales que se encuentren a favor de la suspensión, por favor levanten la mano.

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Regional Sammy Cruz Peña

A favor.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Consejero Regional Roberto Ríos Herrera

A favor.

Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo

A favor.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Consejero Regional Boris Pardo Vines

A favor.

Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Regional Miguel Bustamante Farías

En contra.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Consejero Regional Diego Alemán Ramírez

A favor.

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS

Consejero Regional Romario Raí Prescott Núñez

A favor.

Ha sido aprobado por mayoría.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089 -
2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.**

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA SUSPENSIÓN

DECLARAR la suspensión temporal del señor **SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA** en el ejercicio del cargo de **Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes**, por la causal prevista en el numeral 2 del artículo 31° de la Ley N° 27867, al encontrarse sujeto a mandato de prisión preventiva vigente y confirmado judicialmente.

La suspensión se mantiene mientras subsista la causal legal que la origina.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NATURALEZA DEL ACUERDO

PRECISAR que la presente decisión tiene naturaleza estrictamente **declarativa y reglada**, limitándose a la verificación objetiva de la existencia de mandato judicial de detención vigente, no constituyendo pronunciamiento sobre responsabilidad penal, culpabilidad o inocencia

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

del Gobernador Regional, ni siendo materia de valoración discrecional por el Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - CONTINUIDAD DEL CARGO

DEJAR CONSTANCIA que, conforme a la Ley N° 27867, la Vicegobernadora Regional asume el ejercicio de las funciones de Gobernadora Regional durante el periodo de suspensión, sin necesidad de acto adicional de encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISIÓN AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

DISPONER la remisión del presente Acuerdo de Consejo Regional y del expediente administrativo correspondiente al Jurado Nacional de Elecciones, para la emisión de las credenciales y acciones de su competencia conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICACIÓN

ENCARGAR al Secretario del Consejo Regional **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional suspendido, a la Vicegobernadora Regional, a la Gerencia General Regional, a la Procuraduría Pública Regional y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICACIÓN

DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Muy bien, con el voto en contra del consejero Miguel Bustamante, se ha agotado el punto número uno. Consejero Bustamante, sustente, por favor.

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS – Consejero Regional.

Muchas gracias presidente. Tomando en cuenta lo que ha dicho el abogado defensor, en el extremo donde dice que todavía no es un mandato firme de detención, es por ello y por encontrarse a mi criterio personal, sin ser abogado, el recurso de casación pues no determina la firmeza para poder aplicar. Por otro lado, la encargatura que el consejo regional hizo en su momento no tiene fecha perentoria. En tal sentido, tranquilamente podría seguir esperando el tiempo a que se dé la firmeza

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

del procedimiento y es por ello que, habiendo esta duda personal, determino a conciencia que debería continuarse todavía con la figura de la encargatura, siendo esta un obstáculo para decir de que no tiene las prerrogativas, las tiene las prerrogativas para poder ejercer todas las funciones.

En ese sentido, compañeros, muy personalmente, creo que con el sentir personal se debe respetar también, yo estoy en contra, no sin antes desearle suerte a la gobernadora y que ponga mucho énfasis para que la región de Tumbes salga adelante. Presuposición personal y lo traigo aquí a la mesa por estas dudas que son razonables a mi criterio, sosteniendo que prosiga con el tema que el consejo regional le ha encargado, una encargatura sin fecha perentoria. Muchas gracias, presidente.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Para manifestarle al consejero Bustamante que lea bien la documentación que se debate en este pleno del consejo regional. Parece que usted no está bien informado, consejero Bustamante. Este consejo regional no le ha encargado a la vicegobernadora la encargatura regional, lo que el consejo regional es dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley Orgánica Regional. Por tanto, quien debe darle la encargatura es el Jurado Nacional de Elecciones luego de haber evaluado el informe correspondiente.

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS – Consejero Regional.

Sí, le tomo la palabra, presidente. Tiene mucho la razón y yo creo que debe seguir aplicándose ese artículo que el mismo consejo regional en su momento dio. Muchas gracias.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Bien señores consejeros. Hemos agotado el punto número uno y pido un cuarto de receso. Le agradezco, doctor, por su participación y presencia esta tarde en el pleno del consejo regional.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Bien, señores consejeros regionales, ya se levanta el cuarto intermedio y vamos a empezar con el segundo punto de la agenda:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PAREZ VINCEN
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abog. ROMARIO BAL PRESOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENNY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FAR
CONSEJERO REGIONAL



2. Debate y elección de un consejero regional para su propuesta institucional ante el Jurado Nacional de Elecciones como candidato a ocupar el cargo de vicegobernador regional del gobierno regional de Tumbes, así como la aprobación de la posición institucional del consejo regional respecto a la cobertura de dicho cargo, a lo cual voy a dar lectura a la exposición de motivos.

"En cumplimiento de la agenda convocada para la presente sesión extraordinaria, corresponde al pleno del consejo regional conocer, deliberar y adoptar decisiones respecto al punto de la agenda antes señalado en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.

Como es de conocimiento público, se ha adoptado un acuerdo de consejo en lo cual se dispuso la suspensión del gobernador regional como consecuencia de la medida de prisión preventiva dictada por el órgano jurisdiccional competente, situación que ha generado una alteración temporal en la estructura de la alta dirección del gobierno regional. En este contexto, corresponde precisar que, conforme al ordenamiento jurídico vigente, la suspensión del gobernador regional produce un efecto inmediato, corresponde precisar que, conforme al ordenamiento jurídico vigente, la suspensión del gobierno regional produce como efecto inmediato que el vice gobernador regional asuma temporalmente el cargo de gobernador regional en aplicación de la Ley Orgánica de Gobierno Regional. Asimismo, como consecuencia directa de dicha situación, el cargo de vicegobernador regional queda en condición de vacancia funcional temporal, al no existir posibilidad de ejercicio concurrente de funciones ejecutivas regionales, lo que genera la necesidad de adoptar medidas institucionales orientadas a garantizar la continuidad de la conducción del gobierno regional.

En este sentido, en el penúltimo párrafo del artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, establece expresamente que, en todos los casos de suspensión simultánea del presidente y vicepresidente regionales o impedimento de este último, asume temporalmente el cargo de consejero que elija el consejo regional. Tal nombramiento no requiere investidura de los accesorios a consejeros. De dicha disposición se desprende un mandato legal expreso orientado a garantizar la continuidad institucional del gobierno regional, habilitando al consejo regional para designar entre sus miembros al consejero que será propuesto para asumir el cargo correspondiente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

evitando la interrupción del normal funcionamiento del Órgano Ejecutivo Regional.

En consecuencia, la situación actual configura un escenario que exige la adopción inmediata de decisiones institucionales de cobertura del cargo de vicegobernador, a efecto de preservar la estabilidad, gobernabilidad y continuidad administrativa del gobierno regional de Tumbes. La propuesta materia de debate no constituye una designación automática ni definitiva del cargo de vicegobernador regional, sino la expresión de la posición institucional del consejo regional y la elección del consejero que será propuesto ante el Jurado Nacional de Elecciones, autoridad competente para la evaluación, verificación de requisitos y expedición de credencial correspondiente conforme a ley. Cabe señalar que el Jurado Nacional de Elecciones, en reiterada jurisprudencia administrativa, entre ellas el caso Gobierno Regional Huánuco, Resolución N° 3957-2022-JNE, ha reconocido la validez del procedimiento mediante el cual el Consejo Regional elige a uno de sus miembros para ser propuesto como Vicegobernador Regional en aplicación al principio de continuidad del servicio público y gobernabilidad regional.

En tal sentido, la decisión que adopte este Pleno debe sustentarse en criterios de legalidad, razonabilidad, institucionalidad y protección del interés público. Es importante resaltar que el Consejo Regional debe actuar con estricto respeto al ordenamiento jurídico, asegurando que sus decisiones se encuentren debidamente motivadas y orientadas a preservar la continuidad de los servicios públicos, la ejecución de políticas regionales y la estabilidad institucional del Gobierno Regional de Tumbes. En este orden de ideas resulta necesario enfatizar que la ausencia de adopción oportuna de medidas institucionales para la cobertura del cargo de Vicegobernador Regional podría generar un escenario de afectación del principio de continuidad del servicio público, así como debilitar la capacidad de articulación y conducción de la estructura ejecutiva regional, lo cual resultaría contrario a los fines esenciales de la Administración Pública, que debe garantizar la regularidad del funcionamiento del Gobierno Regional.

Por tanto, la intervención del Consejo Regional en la presente decisión no solo constituye una facultad, sino también una responsabilidad institucional orientada a preservar la estabilidad del Gobierno Regional, evitando vacíos funcionales que puedan comprometer la eficiencia,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

coordinación y continuidad de la gestión pública. Por ello, se invoca a los señores consejeros a participar en el presente debate con objetividad y estricto apego al marco normativo vigente, privilegiando el interés institucional del Gobierno Regional y el bienestar de la población. Bien, señores, en este sentido, les he dado lectura a la exposición de motivos del punto dos de la agenda.

Se deja aperturado el debate para la participación de los señores consejeros. Consejero Romario Prescott.

Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ – Consejero Regional.

Presidente con su venia, habiendo sido ya votado el primer punto y el segundo punto ya habiéndose iniciado con respecto a la elección de lo que es prácticamente la elección de la propuesta que se va a alcanzar al órgano competente y viendo de que la gestión necesita, no puede quedar acéfala y necesita darle parte de la experiencia y la dinamización, yo, colegas consejeros, quisiera proponer al consejero Diego Alemán Ramírez, quien ya ha ocupado cargos directivos dentro de su experiencia, para que tenga bien estar dentro de la terna de esta propuesta. Eso es, presidente.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Muchas gracias, consejero. Algún consejero más, consejero Bustamante.

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS – Consejero Regional.

Presidente, por mi parte, no lo había pensado, pero creo yo que Zarumilla también merece un representante en la vice gobernación. Yo propongo al compañero Sammy, no lo hemos conversado, yo lo dejo abierto a la posibilidad. Lo propongo en caso de que él acceda, ¿no?

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado. Consejero Roberto Ríos.

Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA – Consejero Regional.
Presidente, antes de, bueno, ya hemos estado, ya entramos a las proposiciones, pero creo que hay que interpretar un poco el documento que usted ha enviado no, que usted ha leído. Hay una propuesta por parte del consejero Romario Prescott, hay una propuesta por parte del consejero Miguel Bustamante. En caso, quiero que, creo que ha leído

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

una parte, en caso de una de las propuestas que su persona, que creo que es una gran propuesta por parte del consejero Romario.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

¿Cómo queda la figura del consejero delegado? Porque tenemos un consejero alterno, ¿no?

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

No, no, esa es una propuesta temporal, es decir, si el jurado la acepta en buena hora, si no, no.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA – Consejero Regional.

Ah, ya, pero la figura, ¿cuál sería, de todas formas?

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JERRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Asumiría el consejero delegado, el consejero Sammy Cruz.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS
CONSEJERO REGIONAL

Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA – Consejero Regional.

Consejero, ok.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

El delegado alterno.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO DELEGADO
DEL CONSEJO REGIONAL

Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA – Consejero Regional.

Ah, entonces eso sería la figura, entonces. Ok. Sí, también creo que leí ahí algo, escuchado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Eso ya son cuestiones que el jurado tiene que...

Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES – Consejero Regional.

Bueno, ahí tendría que ver si bien la figura, porque al subir el consejero, pasaría a ser ejecutivo, ya no podrías tener las funciones de consejero, ¿no?

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Esa es una propuesta que le está enviando nada más...

Abog. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ – Consejero Regional.

Particularmente, no recuerdo en qué escenarios, en algunos, no recuerdo la jurisprudencia, pero solamente seguiría siendo consejero y ocuparía la representación cuando hay ausencia de la gobernadora,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

¿no? Y el consejero que es alerno, pasa a ser el delegado, pero si el jurado realiza otro criterio, nosotros cumplimos con enviarle y ellos determinarán, porque es el órgano competente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. ROMARIO RAI PRÉSCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.
Correcto. Consejero Sammy Cruz.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

Tec. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA – Consejero Alerno.

Gracias, presidente. Yo quisiera agradecerle enormemente a mi colega Miguel Bustamante por la deferencia, pero yo quisiera decirle que declino de la postulación a este cargo por los presuntos actos irregulares que se vienen cometiendo y que se van a empezar a investigar, que se están empezando a investigar.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

Yo, verdaderamente, no quisiera ser partícipe de ello, ¿no? Y le agradezco mucho por eso, entonces, yo creo que soy una persona que me gusta que las cosas se hagan bien, por lo tanto, yo declino de su propuesta. Muchas gracias, consejero Miguel Bustamante.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Bien. ¿Alguna participación por parte de algún consejero regional, por favor? Sí, ya. Señor secretario, someta a votación la propuesta del consejero Romario.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARÍ
CONSEJERO REGIONAL

Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES – Consejero Regional.

Habiendo la única propuesta, consejero Diego, creo que se someta.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Someta a votación.

Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.

Con su permiso, consejero delegado, vamos a someter a votación. ¿Dónde se va a acordar el día de hoy? Esta es una propuesta que se viene dando de articulado de lo que se va a acordar el día de hoy.

Donde dice, artículo 1, declarar la posición institucional del consejo regional del gobierno regional de Tumbes orientada a garantizar la continuidad del funcionamiento del cargo de vicegobernador regional. En aplicación del artículo 31 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, pide el principio de continuidad del servicio público.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PARDO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. ROMARIO RAÍ PRESCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARÍAS
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 2, elegir al consejero regional Diego Alemán Ramírez para ser propuesto ante el Jurado Nacional de Elecciones a fin de que se le otorgue la credencial correspondiente como vicegobernador regional del gobierno regional de Tumbes.

Artículo 3, disponer la remisión del presente acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones para su evaluación, acreditación y emisión de la credencial correspondiente, conforme a sus competencias constitucional y legal.

Artículo 4, encargar a la secretaría del consejo regional la remisión del presente Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, así como a las instancias administrativas del gobierno regional de Tumbes para los fines de ley.

Artículo 5, disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

Ese sería el articulado de la propuesta y vamos a someter a votación la propuesta realizada por el consejero Romario Raí Prescott Núñez, donde se propone al consejero Diego Alemán Ramírez para ser propuesto ante el Jurado Nacional de Elecciones a fin de que se le otorgue la credencial correspondiente como vicegobernador regional del gobierno regional de Tumbes.

Los consejeros regionales que se encuentren a favor, por favor, levanten la mano.

Consejero Regional Sammy Cruz Peña
Consejero Regional Roberto Ríos Herrera
Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo
Consejero Regional Boris Pardo Vines
Consejero Regional Miguel Bustamante Farías
Consejero Regional Diego Alemán Ramírez
Consejero Regional Romario Raí Prescott Núñez

En contra.
A favor.
A favor.
A favor.
En contra.
A favor.
A favor.

Ha sido elegido por mayoría.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PÁDRO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-
2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. ROMARIO PAI PRÉSCOTT NÚÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la posición institucional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes orientada a garantizar la continuidad del funcionamiento del cargo de Vicegobernador Regional, en aplicación del artículo 31 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y del principio de continuidad del servicio público.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RÍOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEGIR al Consejero Regional Diego Alemán Ramírez, para ser propuesto ante el Jurado Nacional de Elecciones a fin de que se le otorgue la credencial correspondiente como Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JENYRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión del presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones para su evaluación, acreditación y emisión de la credencial correspondiente, conforme a su competencia constitucional y legal.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FAP
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional la remisión del presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones, así como a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines de ley.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

.....
Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.

Los consejeros regionales que estén en contra, por favor, pueden manifestar su posición.

Tec. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA – Consejero Alterno.
Sí.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. BORIS REGINO PARZO VINCES
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. ROMARIO RAIPRESCOTT NUÑEZ
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Est. Vc. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. JERRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS
CONSEJERO REGIONAL

Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.

Consejero Sammy Cruz y el consejero Miguel Bustamante en contra.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.
Consejero Bustamante, para que sustente su voto.

Prof. MIGUEL BUSTAMANTE FARIAS – Consejero Regional.

Claro, mi criterio era muy personal también, como ya está usted dirigiendo el Consejo Regional y el trabajo que está llevando, debería continuar. Y creo yo, en mi criterio personal, debería ser otro consejero, en ese caso persistiría con ...

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.
Correcto, consejero Sammy.

Tec. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA – Consejero Alterno.

Sí, gracias, presidente. Habiéndoseme también propuesto, entonces yo lo veía algo ilógico, hacerlo quedar mal al compañero que me ha propuesto. Entonces, por lo tanto, en respaldo a mi compañero, es que me ha abstenido al voto.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Muchas gracias, consejero. Bien, señores miembros del Consejo Regional, no habiendo más puntos que tratar, se da por agotada la presente sesión, agradeciéndole por su participación y asistencia en esta reunión. Muchas gracias. Y siendo a las cuatro de la tarde, con...

Señor JIMMY JAMES POLO FLORES – Secretario (e) del Consejo Regional.

Consejero delegado, para precisar solamente lo del consejero Sammy, ¿ha sido en abstención o en contra? En contra entonces.

Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ – Consejero Delegado.

Correcto. Siendo a las cuatro de la tarde, con 27 minutos, se da por concluida la presente sesión extraordinaria número 19. Muchas gracias.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMÁN RAMÍREZ
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. Jimmy James Polo Flores
Secretario del Consejo Regional (e)